



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 2
GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2022-MPCH

Santo Tomás, 09 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS: La Carta S/N con registro de mesa de partes N° 2911 de fecha 11/03/2022, Informe N° 0486-2022-HPP-DGA/MPCH con fecha de registro 24/03/2022, Informe N° 296-2022-MJLF-ORH-MPCH-RC con fecha de registro 22/03/2022, Informe N° 103-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 20/04/2022, Informe Técnico N° 007-TAT-ORH-MPCH-RC con fecha de registro 27/04/2022, Opinión Legal N° 279-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 28/04/2022, sobre reconocimiento de delegados representantes del Comité de Trabajadores Municipales de Chumbivilcas "Cotramun - Chumbivilcas"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2004-TC crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, a cargo de la Subdirección de Registros Generales y Pericias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la dependencia que haga sus veces en cada Dirección Regional. El registro confiere a la organización sindical personería jurídica para todo efecto legal;

Que, el artículo 56° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece el número de servidores para constituir una organización sindical, en ese sentido tipifica lo siguiente: Para constituirse y subsistir, las organizaciones sindicales deberán afiliar por lo menos a veinte (20) servidores civiles con inscripción vigente, tratándose de organizaciones sindicales por ámbito de entidad pública. En el caso de organizaciones sindicales de mayor ámbito al de la entidad pública, se requerirá de la afiliación de cincuenta (50) servidores que cuenten también con inscripción vigente. Las entidades cuyo número de servidores civiles no alcance el requerido para la constitución de organizaciones sindicales establecido en el párrafo anterior, podrán elegir dos (02) delegados que los representen ante su entidad;

Que, el artículo del citado marco legal, sobre la libertad sindical, señala: La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción. La libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses;

Que, mediante Carta S/N con registro de mesa de partes N° 2911 de fecha 11/03/2022, los señores Julián Salcedo Ibarra y Apolinario Apfata Sillcahue informan de la conformación de delegados de los trabajadores nombrados y permanentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, siendo designados los servidores arribados señalados; a este efecto, adjunta copia del registro de los delegados, otorgado por la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Provincias Alto Andinas – Sicuani, otorgándoles personería gremial conforme al D.S. 003-2004-TR; a este efecto adjuntan: copia de acta de asamblea para designación de los delegados; declaraciones jurada de los delegados y copia de acta de asamblea extraordinaria de fundación del Comité de Trabajadores Municipales, Cotramun Chumbivilcas; la misma que fue puesto de conocimiento de la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0486-2022-HPP-DGA/MPCH con fecha de registro 24/03/2022 por el Director General de Administración, en atención al Informe N° 296-2022-MJLF-ORH-MPCH-RC con fecha de registro 22/03/2022 de la Oficina de Recursos Humanos;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 2 de 2
GESTIÓN
2019 - 2022



Que, según Informe N° 103-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 20/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, solicita evaluación técnica al escrito presentado por los servidores nombrados y contratados de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; en este sentido a través del Informe Técnico N° 007-TAT-ORH-MPCH-RC con fecha de registro 27/04/2022, el Jefe (e) de Recursos Humanos, refiere que el Gobierno Regional Cusco mediante la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Provincias Alto Andinas – Sicuani; ha reconocido bajo documento de fecha 17/03/2022, señalándose en la parte resolutive lo siguiente: Registrar a los señores Julián Salcedo Ibarra identificado con DNI 24808461 y Apolinario Apfata Sillcahue identificado con DNI N° 24786932 como delegados representantes de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Departamento del Cusco otorgándoles personería gremial conforme al D.S. 003-2004-TR; por lo que, solicita se emita opinión legal en relación si procede reconocer mediante resolución de alcaldía a los delegados del Cotramun Chumbivilcas;

Que, mediante Opinión Legal N° 279-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 28/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la designación de dos (02) representantes del Comité de Trabajadores de Chumbivilcas – Cotramun Chumbivilcas, siendo los integrantes: primer delegado Julián Salcedo Ibarra con DNI N° 24808461 y segundo delegado Apolinario Apfata Sillcahue con DNI N° 24786932;

Que, es necesario precisar que los servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas son trece (13), conforme se advierte en el acta de asamblea para designación de los delegados del Comité de Trabajadores Municipales de Chumbivilcas – Cotramun - Chumbivilcas, por lo que, se *colige* que no cumplen con el número mínimo para constituir un sindicato de trabajadores, sin embargo, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé elegir dos (02) delegados que los representen ante su entidad, por lo que, en atención al principio de informalismo del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019, es procedente reconocerlos como tal; bajo este contexto mediante proveído N° 1768 de fecha 03/05/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita el acto resolutive, estando los antecedentes conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los DELEGADOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHUMBIVILCAS "COTRAMUN - CHUMBIVILCAS" a los servidores siguientes:

- PRIMER DELEGADO: JULIÁN SALCEDO IBARRA DNI N° 24808461
- SEGUNDO DELEGADO: APOLINARIO APFATA SILLCAHUE DNI N° 24786932

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, delegados del Cotramun – Chumbivilcas para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina de Recursos Humanos
 - Cotramun – Chumbivilcas.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.
- NLPA/rhcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Nadia Liz Palto Grotape
Alcaldeza

Forjando el cambio